

Moyobamba, 27 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 074-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH

Señores/as:

JOSÉ ELÍAS OCAMPO VELA	Director de UGEL Moyobamba
JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO	Director de UGEL Rioja
MILTON AVIDON FLORES	Director de UGEL San Martín
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO	Directora de UGEL El Dorado
NICOLAS JEYNER GONZALES VÁSQUEZ	Director de UGEL Lamas
MARÍA INDIRA TRUJILLO	Directora de UGEL Picota
JUAN MARCOS PINCHI TAFUR	Director de UGEL Mariscal Cáceres
POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ	Director de UGEL Bellavista
ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS	Director de UGEL Huallaga
JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ	Director de UGEL Tocache

Ciudad.-

Asunto : Remito cronograma regional del proceso de encargatura de profesores, para el año 2023.

Referencia : RDR N° 3078-2023-GRSM/DRE

Me dirijo a ustedes, para expresarles mi cordial saludo a nombre de la Dirección Regional de Educación San Martín, y al mismo tiempo, manifestarles que, mediante RVM N° 147-2023-MNEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*". Dicha Norma Técnica, en el sub numeral a) del numeral 5.4, establece que: "*La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la DITEN, traslada a las DRE una propuesta del cronograma de actividades; luego mediante acto resolutivo las DRE aprueban el cronograma regional y lo difunden a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional, teniendo en cuenta el mes establecido para el desarrollo de cada etapa del proceso de encargatura descrito en el numeral 5.2 de la presente norma técnica*".

Sobre el particular, remito a su despacho el documento de la referencia, mediante el cual se establece el cronograma regional para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, del ámbito de la DRE San Martín, para el año 2023, exhortando a las UGEL de la región el obligatorio cumplimiento del referido cronograma.

Finalmente, conviene recordar que, de acuerdo con lo dispuesto por el Oficio Múltiple N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, las UGEL deben conformar los respectivos comités de encargatura, según los tipos de cargo previsto en el numeral 5.3.1 de la Norma Técnica, **hasta el día lunes 30 de octubre de 2023,**



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"


debiendo emitir el acto resolutivo respectivo y remitirlo a su sectorista normativo.

Propicia sea la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
JEAT/OA
SMP/G.RR.HH



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 3078-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 OCT. 2023

Visto; el Expediente N° 019-2023273758, que contiene el Memorando N° 625-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 26 de octubre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;



Resolución Directoral Regional

N° 3078 -2023-GRSM/DRE

Que, con Resolución Viceministerial N° 17-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", el que en el numeral 5.4, Literal a), establece que "La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la DITEN, traslada a las DRE una propuesta del cronograma de actividades; luego mediante acto resolutivo las DRE aprueban el cronograma regional y lo difunden a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional, teniendo en cuenta el mes establecido para el desarrollo de cada etapa del proceso de encargatura descrito en el numeral 5.2 de la presente norma técnica;

Que, así mismo con Oficio Múltiple N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se establece las precisiones para la implementación del proceso de encargatura 2023, en el numeral 2.2 indica que: "Considerando las actividades y fechas establecidas en el referido cronograma, las DRE o la que haga sus veces, deben aprobar el cronograma regional del proceso de encargatura hasta el día viernes 27 de octubre de 2023, y deben notificar a las UGEL de sus jurisdicciones el referido cronograma, a fin de que procedan con su publicación, a través de los medios de comunicación masiva, garantizando en todo momento la transparencia del proceso, y derecho de participación de los postulantes en el citado proceso",

Que, mediante Memorando N° 625-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional de Educación San Martín, dispone establecer el cronograma regional para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 17-2023-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER el Cronograma Regional para el Proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de la Dirección Regional de Educación San Martín, que deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

ANEXO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA 2023

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INICIO	FIN
1	Invitación a instituciones para participar como veedores	DRE/UGEL	27/10/2023	30/10/2023
2	Conformación del comité	DRE/UGEL	27/10/2023	30/10/2023



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 3078 -2023-GRSM/DRE

Primera Etapa: Ratificación del encargo de puesto (suspendido 2023)						
PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS DE DRE Y UGEL, ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN DE DRE Y UGEL, CARGOS JERARQUICO DE IE						
SEGUNDA ETAPA: ENCARGATURA REGULAR						
3	Prepublicación de plazas	DITEN - MINEDU	03/11/2023	03/11/2023	A D J U D I C A C I O N E N I E E D E C O N V E N I O	
4	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	13/11/2023	13/11/2023		
5	Recepción de postulaciones	Postulantes y DRE/UGEL	14/11/2023	16/11/2023		
6	Verificación de Requisitos	Comité DRE/UGEL	15/11/2023	16/11/2023		
7	Publicación de observados	Comité DRE/UGEL	17/11/2023	17/11/2023		
8	Subsanación de observaciones	Postulantes	20/11/2023	21/11/2023		
9	Publicación de NO APTOS (retiro del proceso)	Comité DRE/UGEL	22/11/2023	22/11/2023		
10	Evaluación de expedientes	Comité DRE/UGEL	22/11/2023	24/11/2023		
11	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	27/11/2023	27/11/2023		
12	Presentación y absolución de reclamos	Postulantes y Comité DRE/UGEL	28/11/2023	29/11/2023		
13	Publicación final de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	30/11/2023	30/11/2023		
14	Adjudicación	Fase 1	Comité DRE/UGEL	01/12/2023		04/12/2023
		Fase 2(*)	Comité DRE/UGEL	05/12/2023		06/12/2023
15	Presentación del informe	Comité DRE/UGEL	11/12/2023	11/12/2023		
16	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS	11/12/2023	12/12/2023		
TERCERA ETAPA: ENCARGATURA COMPLEMENTARIA (No aplica a los cargos Directivos de DRE y UGEL)						
17	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	11/12/2023	11/12/2023		
18	Recepción de postulaciones	DRE/UGEL	12/12/2023	13/12/2023		
19	Verificación de requisitos	Comité DRE/UGEL	12/12/2023	13/12/2023		
20	Publicación de observados	Comité DRE/UGEL	14/12/2023	14/12/2023		
21	Subsanación de observaciones	Postulantes	15/12/2023	18/12/2023		
22	Publicación de NO APTOS (retiro del proceso)	Comité DRE/UGEL	19/12/2023	19/12/2023		
23	Evaluación de expedientes	Comité DRE/UGEL	19/12/2023	20/12/2023		
24	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	20/12/2023	20/12/2023		
25	Presentación y absolución de reclamos	Postulantes y Comité DRE/UGEL	21/12/2023	22/12/2023		
26	Publicación final de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	26/12/2023	26/12/2023		
27	Adjudicación	Fase 1	Comité DRE/UGEL	27/12/2023	27/12/2023	
		Fase 2 (**)	Comité UGEL	28/12/2023	28/12/2023	
28	Presentación del informe	Comité UGEL	29/12/2023	29/12/2023		
29	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS	28/12/2023	29/12/2023		



Resolución Directoral Regional

Nº 3078 -2023-GRSM/DRE

PARA CARGOS DIRECTIVOS DE IE				
SEGUNDA ETAPA: ENCARGATURA REGULAR				
1	Prepublicación de plazas	DITEN - MINEDU	31/01/2024	31/01/2024
2	Publicación final de plazas	UGEL	01/02/2024	01/02/2024
3	Recepción de postulaciones	UGEL	02/02/2024	06/02/2024
4	Verificación de Requisitos	Comité UGEL	05/02/2024	07/02/2024
5	Publicación de observados	Comité UGEL	08/02/2024	08/02/2024
6	Subsanación de observaciones	Postulantes	09/02/2024	12/02/2024
7	Publicación de NO APTOS (retiro del proceso)	Comité UGEL	13/02/2024	13/02/2024
8	Evaluación de expedientes	Comité UGEL	13/02/2024	15/02/2024
9	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité UGEL	15/02/2024	15/02/2024
10	Presentación y absolución de reclamos	Comité UGEL	16/02/2024	19/02/2024
11	Publicación final de Cuadro de mérito	Comité UGEL	20/02/2024	20/02/2024
12	Adjudicación	Fase 1	Comité UGEL	21/02/2024
		Fase 2	Comité UGEL	23/02/2024
13	Presentación de Informe	Comité UGEL	27/02/2024	27/02/2024
14	Emisión de resolución de encargatura	Comité UGEL	27/02/2024	29/02/2024

(*) No aplica para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE

(**) No aplica para los cargos directivos de UGEL y DRE y Especialista en educación de DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región para su cumplimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



26 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C. 100.2769990

PRH/DRESM
SMP/GRR.HH
APC.